

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-25345- -1	FECHA: 2015-04-14 16:33:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 14-25345- -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 3763
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/085269				
Fecha de Presentación Internacional	20/11/2007				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No.14-025345-00000-0000	06/Febrero/2014
Reivindicaciones:	Radicado No.14-025345-00000-0000	06/Febrero/2014
Secuencias:	Radicado No.14-025345-00000-0000	06/Febrero/2014
Dibujos:	Radicado No.14-025345-00000-0000	06/Febrero/2014
Prioridad:	US 11 606 192	29/Noviembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Presentación de solicitud Fraccionaria (Art 36 D 486)

Se acepta para examen la solicitud fraccionaria presentada e identificada como 14-025345, porque no implica ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial 09-33096.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para la presente solicitud se estudió el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: “Polipéptidos heterodiméricos IL -17 A/F”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar anticuerpos que sean útiles para el tratamiento de trastornos inmunes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona anticuerpos anti-IL-17A y IL-17F.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07K 16/24 // 16/28 // 14/54 // 14/715; C12N 15/11; A61K 39/39 // 39/395 // 37/00 // 38/20 y A61P 29/00.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 a 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado. Los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos.

En caso que la solicitante desee hacer una modificación a la materia reclamada, es importante que se tenga en cuenta que los anticuerpos anti-IL-17F/A y sus composiciones ya han sido anticipados en el estado de la técnica para el tratamiento de trastornos inmunes, de manera como fue indicado para la solicitud parental y como se resume en la siguiente tabla:

Título:	“Interleukin-17f Antibodies and other IL-17F signaling antagonists and uses therefor”	“IL-17 A/F heterologous polypeptides and therapeutic uses thereof”
Fecha de publicación:	24 de agosto de 2006	3 de febrero de 2005
Objeto:	Anticuerpo IL-17A/IL-17F que se une específicamente al heterodímero IL-17F/IL-17A (Párrs. [0198], [0206]).	Anticuerpo aislado que se une al polipéptido IL-17F/A (reivindicación 20). Composición farmacéutica que comprende un antagonista de IL-17A (SEQ ID NO: 3) y un antagonista de IL-17F (SEQ ID NO: 4) (anticuerpo anti-IL17F/A) (reivindicación 34; Pág. 95 líneas 33 – 36).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-04-21

Elaboró: Edna Carolina Bonilla Leon
Revisó: Sandra Carolina Crespo